



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
Secretaria General

DR. CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA

EDICTO

SISTEMA ESCRITURAL DECRETO 01/8

El suscrito Secretario del Tribunal Administrativo del Atlántico, **NOTIFICA** a las partes la sentencia dictada el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021), de conformidad a lo consagrado en el artículo 323 del Código de Procedimiento Civil, dentro del siguiente proceso:

Radicado	08-001-33-33-006-2016-00245-01 (Dto 01 de 1984)
Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Antonio Jose Arenilla López
Demandado	Municipio de Soledad
Sentencia	Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Magistrado Ponente	DR. CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA

El presente **EDICTO** se fija en la página WEB de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-del-atlantico/261> por el término de tres (3) días, comprendidos entre las 8:00 a.m. del día diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022) y las 5:00 pm veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

- **FIJA:** 19, 20 y 21 de abril 2022.
- **DESIJA:** 21 de abril 2022.

A SI MISMO, SE ENVIA LA PRESENTE SENTENCIA **AL CORREO ELECTRÓNICO DE LOS SUJETOS PROCESALES QUE REPOSAN EN EL EXPEDIENTE**


GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO GENERAL

NOTA: Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá remitirse mediante mensaje de texto dirigido al correo electrónico ventanillad08tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, que es el canal digital del Despacho 001, adjuntando copia digital de los documentos que se requieran, y en forma simultánea **A LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en la ley 2080 del 25 de enero de 2021 (CPACA).